



ACUERDO PLENO 24-04-2024

El pleno del ayuntamiento de Eslava, en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, adoptó el siguiente ACUERDO:

“Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación para que se adjudique a BG Arquitectura Habitable, S.C.P. con C.I.F. nº J31814247, el contrato de servicios para la REDACCIÓN DE PROYECTO REFORMA INTEGRAL DE ANTIGUA CASA PARROQUIAL PARA USO MUSEÍSTICO Y SERVICIOS EN ESLAVA.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

1º.- Mediante Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2024, se aprobó el correspondiente expediente de contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante procedimiento simplificado y se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas.

2º.- A la licitación se invitaron a las siguientes empresas, estableciendo el plazo de presentación de las ofertas hasta el día 27 de abril de 2021 a las 15:00 horas.

AOU - ARQUITECTURA Y ORDENACION URBANA SL
B31469547

ARAIZ HUARTE ARQUITECTURA Y URBANISMO
B31797194

DG Arquitectura Habitable S.C.P (Sociedad Civil Profesional)
J31814247

B y E Arquitectos
B71338941

IEE Navarra, Servicios para la Edificación

ARQUINSER S.L.P.
B71323349

3º.- Dentro del plazo conferido al efecto concurrieron a la licitación:

DG Arquitectura Habitable S.C.P (Sociedad Civil Profesional)
J31814247

ARQUINSER S.L.P.
B71323349



3º.- Con fecha 10 de abril de 2024, por parte de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del Sobre A y del Sobre B "Documentación Administrativa", acordando la admisión en la licitación a las empresas presentadas.

4º.- Con fecha 17 de abril de 2024 se procedió a la apertura del sobre C "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", con el siguiente resultado conforme a los criterios de adjudicación reflejados en el Pliego de Condiciones:

Empresa licitadora	Propuesta técnica	Metodología de actuación
ARQUINSER, S.L.	25 ptos	8 ptos
DGA ARQUITECTURA	37 ptos	4 ptos

5º.- Con fecha 19 de abril de 2024, se notifica a los licitadores la adjudicación provisional a DG ARQUITECTURA, y, a ésta última, se le requiere la aportación de la documentación establecida en la cláusula 17º del pliego de condiciones.

Por parte de DG ARQUITECTURA, con fecha 29 de abril, se ha aportado a través de PLENA, la documentación requerida.

La mesa de contratación eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional para su aprobación definitiva por éste.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios para la REDACCIÓN DE PROYECTO REFORMA INTEGRAL DE ANTIGUA CASA PARROQUIAL PARA USO MUSEÍSTICO Y SERVICIOS EN ESLAVA, de acuerdo con la propuesta realizada por la mesa de contratación a DG. ARQUITECTURA HABITABLE, S.C.P., con CIF J31814247, en la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) MÁS el 21% de IVA (7.560 €), lo que hace un precio total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560 €), por ser la mejor oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de condiciones esenciales aprobado para esta contratación.

Segundo.- Suspender la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a DG. ARQUITECTURA HABITABLE, S.C.P., haciéndole saber el sistema legal de recursos.



Cuarto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- d) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

En Eslava, a 8 de mayo de 2024



(Documento firmado electrónicamente)

